



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

46

Bogotá, D.C., 25 SEP 2020
Rad. No. 2020-079

Obre en autos las diligencias de notificación a la pasiva (fls 36 a 38 y 42 a 44), de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G del P., con resultados positivos.


En virtud a lo manifestado por el ejecutado a folio (39 y 40) y en vista a la contingencia derivada de la pandemia COVID19, se hace necesario garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a las partes, por tal motivo se ordena a secretaria remitir copia de la demanda y sus anexos a la pasiva. Una vez realizado ello, contabilícese los términos para el pago de la obligación y/o proposición de excepciones.

Se le advierte al demandado que deberá conferir poder a un profesional del derecho para ser representado en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.


**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LA PARTE POR NOTACIÓN REGULAR		
EN EL ESTADO No. 001		26 SEP 2020
A LA HORA DE LAS 09:00 A.M.		
La (el) Secretario(a) 